



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 7 de diciembre de 2023
(OR. en)

15835/23

Expediente interinstitucional:
2023/0426 (NLE)

ECOFIN 1256
UEM 405
FIN 1216

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia
---------	--

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Polonia el 3 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 17 de junio de 2022, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022»)¹.
- (2) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, la contribución financiera máxima para la ayuda financiera no reembolsable de cada Estado miembro debía actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022 con arreglo a la metodología establecida en él. El 30 de junio de 2022, la Comisión presentó los resultados de dicha actualización al Parlamento Europeo y al Consejo.
- (3) El 31 de agosto de 2023, Polonia presentó a la Comisión un PRR nacional modificado, que incluía un capítulo de REPowerEU de conformidad con el artículo 21 *quater* del Reglamento (UE) 2021/241.
- (4) El PRR modificado también tiene en cuenta la contribución financiera máxima actualizada de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Incluye una solicitud motivada a la Comisión para que haga una propuesta de modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, puesto que el PRR ya no es parcialmente alcanzable debido a circunstancias objetivas. Las modificaciones del PRR presentadas por Polonia se refieren a cincuenta y nueve medidas.

¹ Véanse los documentos ST 9728/22 y ST 9728/22 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (5) El 14 de julio de 2023, el Consejo dirigió una serie de recomendaciones a Polonia en el contexto del Semestre Europeo. El Consejo recomendó a Polonia, entre otras cosas, que garantizara una política fiscal prudente, mantuviera la inversión pública financiada a nivel nacional y garantizara la absorción efectiva del apoyo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido mediante el Reglamento (UE) 2021/241 y de otros fondos de la UE, en particular para fomentar las transiciones ecológica y digital. Se recomendó a Polonia que acelerara la eliminación progresiva de los combustibles fósiles y la implantación de energías renovables y reformara el marco jurídico de los procedimientos de concesión de permisos de conexión a la red y para las fuentes de energía renovables (FER), entre otras las comunidades de energía, el biometano y el hidrógeno renovable. Además, se recomendó a Polonia que aplicara medidas para promover el ahorro energético y la reducción de la demanda de gas, así como que aumentara la inversión en eficiencia energética para los edificios y descarbonizara el suministro de calor en la calefacción urbana para hacer frente a la pobreza energética. Asimismo, las recomendaciones específicas por país también recomiendan seguir promoviendo los modos de transporte público sostenibles. Por último, se recomendó a Polonia que intensificara los esfuerzos políticos destinados a proporcionar y adquirir las cualificaciones y capacidades necesarias para la transición ecológica, entre otras para la renovación de edificios.
- (6) La presentación del PRR modificado se realizó tras un proceso de consulta, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional, en el que participaron las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes. El resumen de las consultas se presentó junto con el PRR modificado. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR modificado, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento.

Solicitud de préstamo basado en el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241

- (7) El PRR modificado presentado por Polonia incluye una solicitud de ayuda en forma de préstamo con el fin de aumentar el nivel de ambición de la medida actual B3.4.1 (Transformación ecológica de las ciudades) en el marco del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética) añadiendo un nuevo objetivo.

Actualizaciones basadas en el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241

- (8) El PRR modificado presentado por Polonia actualiza cuatro medidas para tener en cuenta la contribución financiera máxima actualizada. Polonia ha explicado que, dado que la contribución financiera máxima disminuyó de 23 851 681 924 EUR¹ a 22 520 991 355 EUR¹, algunas medidas deben modificarse o suprimirse para reflejar la disminución de la asignación.
- (9) El PRR modificado presentado por Polonia modifica una medida para reflejar la contribución financiera máxima actualizada. En particular, los objetivos A7G y A8G de la medida A1.2.1 (Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de los asalariados y el personal relacionadas con la diversificación de actividades) del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía) se modifican para reducir el nivel de ejecución requerido con respecto al PRR original.

¹ Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Polonia de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.

- (10) La Comisión considera que las razones aducidas por Polonia justifican la actualización de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 y procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

Modificaciones basadas en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (11) Las modificaciones del PRR presentadas por Polonia debido a circunstancias objetivas se refieren a cincuenta y una medidas.
- (12) Polonia ha explicado que siete medidas ya no son total o parcialmente realizables, ya que las perturbaciones de la cadena de suministro han dado lugar a problemas de aplicación, lo cual repercute en sus hitos y objetivos conexos. Se trata de los hitos B7L, B8L y B9L de la medida B2.3.1 (Construcción de parques eólicos marinos), los hitos B11L, B12L y B13L de la medida B2.4.1 (Sistemas de almacenamiento de energía) con arreglo al componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética); el hito D17G de la medida B2.4.1 (Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales) en el marco del componente D (Eficacia, accesibilidad y calidad del sistema sanitario), así como el hito E13G y el objetivo E14G de la medida E1.1.2 (Transporte colectivo cero y de bajas emisiones), los objetivos E19G y E20G de la medida E2.1.2 (Material rodante ferroviario de viajeros), el hito E6L de la medida E2.3 (Mejorar la accesibilidad, la seguridad y las soluciones digitales del transporte) y el objetivo E7L de la medida E2.3.1 (Material rodante ferroviario regional de viajeros) en el marco del componente E (Movilidad verde e inteligente). Sobre esta base, Polonia ha solicitado que las descripciones de dichos hitos, objetivos o medidas se modifiquen, añadan o supriman, o que se amplíe el calendario de ejecución. La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 debe modificarse en consecuencia.

- (13) Polonia ha explicado que dieciocho medidas ya no se pueden alcanzar en su totalidad o parcialmente al coste estimado en el PRR original debido a la elevada inflación. Se trata de los objetivos A7G y A8G de la medida A1.2.1 (Inversiones para las empresas en productos, servicios y competencias de los asalariados y del personal relacionadas con la diversificación de actividades), la medida A1.2.2 (Apoyo a la preparación emplazamientos de inversión para inversiones de importancia clave para la economía), el hito A6G de la medida A1.2 (Reducir más la carga normativa y administrativa) del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía); los objetivos B9G, B10G y B11G de la medida B1.1.2 (Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales), los objetivos B12G y B13G de la medida B1.1.3 (Intercambio de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética de las escuelas), los objetivos B19G y B21G de la medida B2.1.1 (Inversiones en tecnologías del hidrógeno, producción, almacenamiento y transporte de hidrógeno), los objetivos B37G y B38G de la medida B2.2.3 (Construcción de infraestructuras de terminales mar adentro), objetivo B41G de la medida B3. 1.1 (Inversiones en gestión sostenible del agua y de las aguas residuales en zonas rurales), el objetivo B23L de la medida B3.3.1 (Inversiones para aumentar el potencial de gestión sostenible del agua en zonas rurales), el objetivo B27L de la medida B3.4.1 (Transformación ecológica de las ciudades), los objetivos B29L y B30L de la medida B3.5.1 (Inversión en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios) del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética); los objetivos C4G, C5G y C6G de la medida C1.1.1 (Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos) del componente C (Transición digital);

los objetivos D11G, D12G, D13G, D14G de la medida D1.1.1 (Desarrollo y modernización de la infraestructura de los centros de atención altamente especializada y otros prestadores de asistencia sanitaria), objetivo D37G de la medida D3.1.1 (Desarrollo integral de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud) en el marco del componente D (Eficacia, accesibilidad y calidad del sistema sanitario); y los objetivos E10G, E11G y E12G de la medida E1.1.1 (Apoyo a una economía con hipocarbónica), el objetivo E18G de la medida E2.1.1 (Líneas ferroviarias), el objetivo E21G de la medida E2.1.3 (Proyectos intermodales), y los objetivos E3L y E4L de la medida E1.2.1 [Transporte público de cero emisiones en las ciudades (tranvías)] en el marco del componente E (Movilidad verde e inteligente). Sobre esta base, Polonia solicitó que las descripciones de los hitos, objetivos o medidas se modifiquen, añadan o supriman, o que se amplíe su calendario de ejecución. Polonia ha explicado que la medida A4.2.1 [Apoyo a los servicios de guarderías para niños de hasta tres años de edad (guarderías, clubes infantiles)], en el marco del componente A, ya no es realizable, dado que la estimación inicial de costes indicada en el PRR original se incrementó debido a la elevada inflación. No obstante, teniendo en cuenta los recursos liberados gracias a la supresión de otras medidas en virtud del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, Polonia ha mantenido el nivel de ejecución necesario del objetivo asociado A61G. Polonia también ha explicado que, teniendo en cuenta los recursos liberados por la supresión de otras medidas en virtud del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, ha aumentado el nivel de ejecución requerido de los objetivos C4G, C5G y C6G de la medida C1.1.1 (Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos) en el marco del componente C (Transformación digital). La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 debe modificarse en consecuencia.

- (14) Polonia ha explicado que cinco medidas ya no son realizables, total o parcialmente, ya que se produjo un aumento importante respecto del coste estimado en el PRR original. Se trata de los objetivos A14G, A15G, A16G y A17G de la medida A1.3.1 (Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio), A21G, A25G, A26G de la medida A1.4.1 (Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro agrícola y alimentario y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena) en el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía); los objetivos B19L y B20L de la medida B3.2.1 (Inversiones en la neutralización de riesgos y la restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del Mar Báltico) en el marco del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética); los objetivos C17G, C18G, C19G y C20G de la medida C2.1.3 (Competencias electrónicas) en el marco del componente C (Transición digital), así como el objetivo E26G de la medida E2.2.2 (Digitalización del transporte) en el marco del componente E (Movilidad verde e inteligente). Sobre esta base, Polonia solicitó que las descripciones de dichos hitos, objetivos o medidas se modifiquen, añadan o supriman, o que se amplíe su calendario de ejecución. La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 debe modificarse en consecuencia.

- (15) Polonia ha explicado que cinco medidas ya no son realizables total o parcialmente debido a dificultades jurídicas o técnicas inesperadas. Se trata de los objetivos A5L y A6L de la medida A2.5.2 (Inversión para la creación de un centro modelo de centro de apoyo a las industrias creativas), los objetivos A8L y A9L de la medida A2.6.1 (Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructura de acompañamiento utilizando datos por satélite) en el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía); el hito B15L de la medida B3.2 (Apoyo a la rehabilitación medioambiental y la protección contra sustancias peligrosas) del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética); objetivos C11G, C12G, C13G de la medida C2.1.1 (Servicios electrónicos públicos, soluciones de TI que mejoren el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos) del componente C (Transición digital); y el objetivo D26G y el objetivo D28G de la medida D2.1 (Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico) en el marco del componente D (Eficacia, accesibilidad y calidad del sistema sanitario). Sobre esta base, Polonia solicitó que las descripciones de dichos hitos, objetivos o medidas se modifiquen, añadan o supriman, o que se amplíe su calendario de ejecución. La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 debe modificarse en consecuencia.

- (16) Polonia ha explicado que se han modificado nueve medidas para introducir mejores alternativas con el fin de alcanzar la ambición original de la medida. Se trata del hito A12G de la medida A1.3 (Reforma de la planificación del uso del suelo), los objetivos A34G, A35G, A36G, A37G de la medida A2.3.1 [Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación], el hito A71G de la medida A4.7 (Limitar la segmentación del mercado laboral) en el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía); objetivo C14G de la medida C2.1.2 (Igualdad de condiciones para los centros escolares con dispositivos multimedia móviles — Inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento), los hitos C23G, C24G y C27G, así como los objetivos C25G y C28G de la medida C3.1.1 (Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales), el hito C3L de la medida C.1.2 (Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de las comunicaciones inalámbricas y por cable modernas para satisfacer las necesidades sociales y económicas), el objetivo C12L de la medida C2.2.1 (Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo) en el marco del componente C (Transformación digital); y los objetivos D30G y D31G de la medida D2.1.1 (Inversiones relacionadas con la modernización y la retroadaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos) y la meta D3L de la medida D1.2.1 (Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito) en el marco del componente D (Eficacia, accesibilidad y calidad del sistema sanitario). Sobre esta base, Polonia solicitó que las descripciones de dichos hitos, objetivos o medidas se modifiquen, añadan o supriman, o que se amplíe su calendario de ejecución. La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 debe modificarse en consecuencia.

- (17) Polonia ha explicado que dos medidas ya no son totalmente alcanzables debido a la falta de demanda. Se trata de la medida A4.4.1 (Inversiones relacionadas con el equipamiento de trabajadores/empresas para trabajar a distancia) en el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía); en el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía) y la medida C1.2.1 (Refuerzo del potencial de las inversiones comerciales en redes modernas de comunicaciones electrónicas) en el marco del componente C (Transformación digital). Sobre esta base, Polonia solicitó que se supriman dichas medidas. La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 debe modificarse en consecuencia.
- (18) Polonia ha explicado que tres medidas ya no pueden aplicarse total o parcialmente debido al estallido de la guerra de agresión rusa contra Ucrania, incluidas la entrada de personas desplazadas procedentes de Ucrania, la necesidad de facilitar el transporte de suministros y el impacto en los costes y la disponibilidad de los servicios necesarios para la ejecución de determinadas medidas. Se trata de los objetivos A44G y A45G de la medida A3.1.1 (Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente) en el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía); los hitos D1G y D8G de la medida D1.1 (Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios) en el marco del componente D (Eficacia, accesibilidad y calidad del sistema sanitario), y el hito E16G de la medida E2.1 (Mejorar la competitividad del sector ferroviario) en el marco del componente E (Movilidad verde e inteligente). Sobre esta base, Polonia solicitó que las descripciones de dichos hitos y medidas se modifiquen o que se amplíe el calendario de ejecución. La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 debe modificarse en consecuencia.

- (19) Polonia ha solicitado utilizar los recursos restantes liberados por la supresión de las medidas en virtud del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 para cuatro medidas existentes aumentando su nivel de ambición o manteniéndolo a pesar del aumento de sus costes estimados y por añadir una medida. Se trata de los objetivos A4L y A5L de la medida A2.5.1 (Programa de apoyo a las actividades de entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo) en el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía); los objetivos B26L, B27L y B27aL de la medida B3.4.1 (Inversiones en una transformación ecológica integral de las ciudades) en el marco del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética); los hitos C15L, C16L y C18L y la meta C17L de la medida C4.1.1 (Apoyo a la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en la nube) y el objetivo C11L de la medida C2.2.1 (Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras TIC adecuados para mejorar el rendimiento general del sistema educativo) en el marco del componente C (Transformación digital), y el objetivo E28G de la medida E2.2.2 (Digitalización del transporte) en el marco del componente E (Movilidad verde e inteligente). Sobre esta base, Polonia solicitó que las descripciones de los hitos, objetivos o medidas se modifiquen o añadan. La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 debe modificarse en consecuencia.
- (20) La Comisión considera que las razones aducidas por Polonia justifican la modificación en virtud del artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241.

Distribución de hitos y objetivos

- (21) La distribución de hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta la nueva asignación, las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Polonia.

Corrección de errores materiales

- (22) En el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 se han detectado ocho errores materiales que afectan a cinco hitos y objetivos, y a ocho medidas. La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 debe modificarse para corregir esos errores materiales que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 3 de mayo de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Polonia. Estos errores materiales se refieren a la descripción de la medida A2.4 (Refuerzo de los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria); el hito A51G de la medida A4.1 (Instituciones eficaces para el mercado laboral) y el hito A67G de la medida A4.5 (Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación) y la descripción de dicha medida en el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía); la descripción de la medida B1.2.1 (Eficiencia energética y FER en las empresas - inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero); la descripción de la medida B2.1 (Mejora de las condiciones para el desarrollo de tecnologías del hidrógeno y otros gases descarbonizados) en el marco del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética); el hito C9G de la medida C2.1 (Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad) en el marco del componente C (Transformación digital); el objetivo D8L de la medida D3.2.1 (Desarrollo del potencial del sector de los medicamentos y los productos sanitarios – Inversiones relacionadas con la producción de IFA en Polonia) en el marco del componente D (Eficacia, accesibilidad y calidad del sistema sanitario); y el objetivo E6G de la medida E1.1 (Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente) en el marco del componente E (Movilidad verde e inteligente). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

- (23) El capítulo de REPowerEU incluye siete nuevas reformas y siete nuevas inversiones. Las reformas se refieren a: a) la racionalización de la concesión de permisos para las fuentes de energía renovable (G3.1.1), b) la introducción de soluciones normativas para el desarrollo y la tarificación de las redes de distribución para acelerar la integración acelerada de las fuentes de energía renovables (G1.2.1), c) la eliminación de los obstáculos a la conexión de las FER a las redes eléctricas (G1.2.2), d) las medidas para impulsar la eficiencia energética y acelerar la eliminación progresiva de los combustibles fósiles en la calefacción doméstica, lo cual debe contribuir a aliviar la pobreza energética (G3.1.3), e) las capacidades para la transición ecológica, mediante modificaciones de los marcos de cualificación sectorial clave (G3.1.2), f) un análisis de las barreras jurídicas, organizativas y administrativas para las comunidades de energía con vistas a facilitar su desarrollo (G1.1.1) y g) un plan de acción para el transporte sostenible (G1.3.1). El capítulo de REPowerEU también incluye inversiones que contribuyen a la implantación de fuentes de energía renovables, como: a) un fondo de energía eólica marina (G3.1.5), b) el apoyo a los sistemas de almacenamiento de energía (G1.1.3 y G3.3.1), c) las inversiones que mejoran las redes eléctricas, incluida la construcción o modernización de redes de distribución en las zonas rurales (G1.2.4), d) el sector de la transición energética a través de un Fondo de apoyo a la energía (G3.1.4), e) apoyar a las instituciones que realizan las reformas e inversiones de REPowerEU (G1.1.4), y f) una inversión en la construcción de infraestructuras de gas natural (G3.2.1) que contribuye a mejorar las infraestructuras energéticas y facilita la satisfacción de las necesidades inmediatas de seguridad del suministro.

- (24) Teniendo en cuenta la disminución de la contribución financiera máxima de 1 330 690 569 EUR, Polonia ha incluido en el capítulo de REPowerEU tres medidas que ya figuraban en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 17 de junio de 2022. Estas medidas se reflejaron en dicha Decisión de Ejecución en el marco de los componentes B (Energía verde e intensidad energética) y E (movilidad verde e inteligente).
- (25) Sobre esta base, la medida B2.2.1 (Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligente), la medida B.2.2.2 (Instalaciones de fuentes de energía renovables gestionadas por comunidades de energía) y parte de la medida E1.1.2 [transporte colectivo de cero emisiones y de bajas emisiones (autobuses)] se eliminan del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética) y E (movilidad ecológica e inteligente).
- (26) El capítulo de REPowerEU también incluye medidas de ampliación que afectan a dos medidas en el marco del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética). Se trata de las medidas B2.2.1 (Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes), suprimidas e introducidas en el capítulo de REPowerEU como G1.2.3 (Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente, incluida una parte ampliada) y B2.2.2 (Instalaciones de fuentes de energía renovables gestionadas por comunidades de energía), suprimidas e introducidas en el capítulo de REPowerEU como G.1.1.2 (Instalaciones de fuentes de energías renovables realizadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada). Las medidas ampliadas incluidas en el capítulo de REPowerEU introducen una mejora sustancial en el nivel de ambición de las medidas ya incluidas en el PRR.

Evaluación de la Comisión

- (27) La Comisión ha evaluado el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

- (28) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y con el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y debidamente equilibrada a la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro en cuestión.
- (29) Las diversas medidas del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, representan una respuesta global con un equilibrio global adecuado entre pilares, con un número considerable de componentes que apoyan de forma significativa o parcial en más de un pilar. El PRR modificado de Polonia sigue centrándose en seis ámbitos de actuación claves: transición ecológica, digitalización, sanidad, competitividad e innovación, transporte sostenible y calidad de las instituciones, en particular mediante inversiones en fuentes de energía renovables y eficiencia energética, movilidad sostenible, sanidad, tecnologías digitales e investigación e innovación. Las medidas incluidas en el capítulo REPowerEU contribuyen de manera significativa o parcial a los siguientes pilares: transición ecológica, transformación digital, crecimiento inteligente, sostenible e integrador, cohesión social y territorial, salud, y resiliencia económica, social e institucional y políticas para la próxima generación.

Hacer frente a la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país

- (30) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2 del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, contribuya a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país, incluidos sus aspectos fiscales, dirigidas a Polonia, o en los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.
- (31) En particular, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país adoptadas formalmente por el Consejo antes de la evaluación del PRR modificado por parte de la Comisión. Dado que la contribución financiera máxima para Polonia se ha ajustado a la baja y el préstamo solicitado se destinará en gran medida a los objetivos de REPowerEU y de forma exclusiva a medidas relacionadas con la energía, las recomendaciones de 2022 y 2023 no relacionadas con los retos energéticos no se tienen en cuenta en la evaluación global.
- (32) Tras evaluar los avances en la aplicación de todas las recomendaciones específicas por país pertinentes en el marco de Semestre Europeo de 2023, la Comisión considera que se ha aplicado plenamente la recomendación sobre el aumento del acceso a la financiación y la liquidez para las empresas (recomendación 3.1 de 2020). Se han logrado avances sustanciales con respecto a la recomendación de centrar la inversión en la infraestructura digital (recomendación 3.3 de 2020).

- (33) El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y contribuyen a abordar de manera efectiva un subconjunto significativo de los retos económicos y sociales expuestos en las recomendaciones específicas por país dirigidas a Polonia por parte del Consejo en el contexto del Semestre Europeo. En particular, se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya a preservar la inversión pública para la transición ecológica (recomendación 1.2 de 2022 y recomendación 1.3 de 2023).
- (34) En particular, el efecto de las nuevas medidas propuestas en el subcomponente G1.1 debería ser mejorar el entorno regulador de las comunidades de energía e incentivar su desarrollo, mientras que las inversiones en parques eólicos marinos (medida G3.1.5) deberían contribuir a la aceleración de la implantación de las energías renovables (recomendación 4.2. de 2023). Se espera que las inversiones en construcción y modernización de la red, junto con las reformas centradas en la mejora del marco regulador del acceso a la red (subcomponente G1.2), así como la reforma para la digitalización de los procesos de concesión de permisos y la instalación de capacidades eólicas fotovoltaicas y terrestres (G3.1.1) reduzcan la dependencia general de Polonia de los combustibles fósiles eliminando los obstáculos reglamentarios, administrativos y de infraestructura para acelerar la concesión de permisos y el despliegue de fuentes de energía renovables (recomendación 6.2 de 2022).

- (35) Además, la reforma G3.1.3, que consiste en el programa global de renovación integral de viviendas junto con la prestación de servicios complejos de eficiencia energética, tiene por objeto promover el ahorro energético y abordar la pobreza energética (recomendación 4.3 de 2023). Además, se espera que la preparación de un plan de acción para el transporte ecológico en Polonia, junto con una inversión en autobuses de emisión cero para el transporte urbano (subcomponente G1.3), siga promoviendo los modos de transporte público sostenibles (recomendación 6.4 de 2022 y recomendación 4.4 de 2023). Por último, se espera que la reforma G3.1.2 que modifica los marcos de cualificaciones sectoriales contribuya a la adquisición de capacidades verdes con arreglo a las normas unificadas (recomendación 4.5 de 2023).
- (36) El PRR modificado sigue abordando el importante subconjunto de retos señalados en las recomendaciones específicas por país en 2020 y 2019, ya que las modificaciones no socavan el nivel de ambición de las reformas pertinentes. En particular, las medidas modificadas siguen abordando los retos pertinentes al aspirar a hacer más eficiente el gasto público, aumentar la participación en el mercado laboral y la edad efectiva de jubilación, abordar la segmentación del mercado laboral, proporcionar más guarderías y plazas de cuidados de larga duración, promover la sostenibilidad del transporte, mejorar las capacidades digitales y promover la transformación digital de las empresas y de la Administración Pública.

Contribución al potencial de crecimiento, a la creación de empleo y a la resiliencia económica, social e institucional

- (37) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y con el anexo V, criterio 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, incida significativamente (calificación A) en el refuerzo del potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional de Polonia, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, entre otras cosas a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, así como en la mitigación de la repercusión económica y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia dentro de la Unión.
- (38) El PRR inicial, tal como se adoptó, incluía reformas para abordar los retos sociales en los ámbitos de, por ejemplo, las políticas de empleo, educación y juventud, y para lograr que la economía polaca sea más innovadora y sostenible, aumentando su competitividad.
- (39) El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, sigue contribuyendo al crecimiento económico y a la creación de empleo en Polonia y a aumentar la capacidad de la economía polaca para responder a los retos sociales derivados de la transición energética. En este contexto, el PRR modificado aborda varias vulnerabilidades de la economía, entre otras la excesiva dependencia de los combustibles fósiles, una red obsoleta de transporte y distribución de energía, especialmente en las zonas rurales, así como una limitada asequibilidad de mejorar la eficiencia energética de los edificios para los hogares pobres. El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, también ayuda a impulsar el desarrollo de las capacidades verdes pertinentes para la transición ecológica.

No causar un perjuicio significativo

- (40) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y con el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, garantice que ninguna de las medidas (calificación A) de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en dicho plan cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).
- (41) El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, evalúa la conformidad con el principio de «no causar un perjuicio significativo» siguiendo la metodología establecida en la guía técnica establecida en la Comunicación de la Comisión titulada «Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»². La evaluación se lleva a cabo sistemáticamente para cada reforma e inversión modificadas siguiendo el enfoque en dos fases. La evaluación concluye que, en el caso de todas las medidas modificadas, o bien no existe riesgo de causar un perjuicio significativo o, cuando se detecta un riesgo, se lleva a cabo una evaluación más detallada que demuestra la ausencia de un perjuicio significativo. Por lo que se refiere a las nuevas reformas e inversiones introducidas en el capítulo de REPowerEU, Polonia facilitó una evaluación sistemática de cada medida en relación con el principio de «no causar un perjuicio significativo». En caso necesario, los requisitos de la evaluación según el principio de «no causar un perjuicio significativo» están consagrados en el diseño de una medida y especificados en el correspondiente hito u objetivo.

¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

² DO C 58 de 18.2.2021, p. 1.

- (42) De conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, sobre la base de la información facilitada por Polonia, la Comisión considera que el principio de «no causar un perjuicio significativo» no se aplica a una medida que contribuye al objetivo establecido en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra a), de dicho Reglamento. Esto afecta a la medida G3.2.1. (Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética). La medida consiste en la construcción de un gasoducto de 250 kilómetros entre Gdańsk y Gustorzyn.
- (43) En primer lugar, la medida es necesaria y proporcionada para cubrir las necesidades inmediatas de seguridad del suministro, teniendo en cuenta alternativas viables más limpias y el riesgo de efectos de bloqueo, de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 6, letra a), del Reglamento (UE) 2021/241. Aunque la región se caracterizaba por una alta dependencia de una única fuente de suministro de gas, el gasoducto deberían facilitar el pleno aprovechamiento de las capacidades de gas existentes, incluido el gas natural licuado, y el transporte de capacidades adicionales procedentes de fuentes diversificadas de Polonia a otros países de Europa Central y Oriental. Sin el gasoducto, esto no sería posible debido a los cuellos de botella en la red existente. Por lo tanto, la inversión contribuye a satisfacer las necesidades inmediatas de seguridad de abastecimiento y a permitir la diversificación del suministro en interés de la Unión en su conjunto. Además, las alternativas más limpias no pueden implantarse en un plazo comparable. La parte de transmisión del proyecto será técnicamente capaz de acomodar mezclas de hidrógeno y biometano y metano sintético desde el inicio de las operaciones. Por lo tanto, el riesgo de un efecto de bloqueo se considera mitigado.

- (44) En segundo lugar, Polonia ha realizado esfuerzos satisfactorios para limitar el daño potencial a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, cuando sea factible y para mitigar el daño a través de otras medidas, incluidas las medidas de REPowerEU, de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 6, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241. Las evaluaciones de impacto ambiental pertinentes y las decisiones medioambientales confirman que el proyecto debe ejecutarse dentro del marco jurídico medioambiental nacional y de la Unión aplicable y definen medidas de mitigación, por ejemplo de protección de la biodiversidad y de protección de las masas de agua.
- (45) En tercer lugar, la medida no pone en peligro la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030 ni el objetivo de neutralidad climática de la Unión para 2050, de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 6, letra c), del Reglamento (UE) 2021/241. El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, contiene reformas e inversiones que se espera que contribuyan a la consecución del objetivo climático de la Unión para 2030, en el camino hacia el objetivo de neutralidad climática para 2050.
- (46) Por último, Polonia facilitó documentos justificativos que demuestran que el final de las obras de construcción y la aceptación técnica del gasoducto entre Gdańsk y Gustorzyn está previsto para junio de 2026 y se prevé que la infraestructura esté en funcionamiento el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 6, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241.

- (47) Los costes totales estimados de las medidas ascienden a 630 940 000 EUR, lo que representa el 2,49 % de los costes estimados de las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU, muy por debajo del umbral permitido en el artículo 21 *quater*, apartado 9, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (48) Como establece el artículo 21 *quater*, apartado 8, del Reglamento (UE) 2021/241, los ingresos facilitados de conformidad con el artículo 10 *sexies*, apartado 1, de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo¹ no contribuirán a dicha medida, ya que el coste estimado de las demás reformas e inversiones del capítulo REPowerEU es superior a la asignación de Polonia de esos ingresos.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (49) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y con el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya de manera efectiva y en gran medida (calificación A) a la seguridad energética, la diversificación del abastecimiento energético de la Unión, a un aumento de la adopción de las energías renovables y de la eficiencia energética, un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles de aquí a 2030.
- (50) La aplicación de las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU contribuye, en particular, a apoyar los objetivos del artículo 21 *quater*, apartado 3, letras a), b) y c), e) y f), del Reglamento (UE) 2021/241.

¹ Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (DO L 275 de 25.10.2003, p. 32).

- (51) La inversión en la construcción de una nueva infraestructura de gas natural, que aporta capacidades adicionales de gas a Polonia y a sus países vecinos (G3.2.1), contribuye a la mejora de las infraestructuras e instalaciones energéticas para satisfacer las necesidades inmediatas de seguridad del abastecimiento de gas, también de gas natural licuado, en particular para posibilitar la diversificación del suministro en interés de la Unión en su conjunto, de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) 2021/241.
- (52) Varias reformas e inversiones contribuyen de manera efectiva al impulso a la eficiencia energética de los edificios y de las infraestructuras energéticas críticas, a la descarbonización de la industria, al aumento de la producción de hidrógeno renovable y al aumento del porcentaje y a la aceleración del despliegue de las energías renovables, de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241. Este es el caso, en particular, de las reformas relacionadas con el impulso de la eficiencia energética y la eliminación progresiva de los combustibles fósiles en la calefacción doméstica (G3.1.3), la racionalización de los procedimientos de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables (G3.1.1), el análisis de las barreras jurídicas, organizativas y administrativas para las comunidades de energía, destinadas a facilitar su desarrollo (G1.1.1), así como las inversiones en un Fondo de apoyo a la energía (G3.1.4), un Fondo de energía eólica marina (G3.1.5) y para apoyar la instalación de fuentes de energía renovables realizadas por las comunidades de energía (G1.1.2).
- (53) El capítulo de REPowerEU también contribuye de forma efectiva a abordar la pobreza energética, de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra c), del Reglamento (UE) 2021/241, con la reforma que impulsa la eficiencia energética y acelera la eliminación progresiva de los combustibles fósiles en la calefacción doméstica (G3.1.3).

- (54) Las reformas e inversiones del capítulo de REPowerEU también contribuye a resolver los cuellos de botella interiores y transfronterizos en el transporte y la distribución de energía, el apoyo al almacenamiento de electricidad y la aceleración de la integración de las fuentes de energía renovables, y el respaldo al transporte sin emisiones y sus infraestructuras de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241. En particular, este es el caso de la reforma relacionada con la introducción de soluciones normativas para el desarrollo y la tarificación de las redes de distribución (G1.2.1), así como de la inversión en el desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes (G1.2.3) y en la construcción o la modernización de redes de distribución en las zonas rurales (G1.2.4); la inversión en sistemas de almacenamiento de energía (G1.1.3 y G3.3.1); la reforma relacionada con la eliminación de las barreras a la conexión de las fuentes de energías renovables a las redes eléctricas (G1.2.2); la reforma que implica un plan de acción para el transporte sostenible (G1.3.1) y la inversión en transporte colectivo de cero emisiones (G1.3.2).
- (55) La modificación de los marcos de cualificación sectoriales clave tiene por objeto contribuir a una reconversión acelerada de los trabajadores hacia capacidades verdes, de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra f), del Reglamento (UE) 2021/241.
- (56) Las reformas e inversiones del capítulo de REPowerEU representan tomados conjuntamente, un conjunto integrado de medidas. Son coherentes con las actividades de Polonia cubiertas por las medidas ya incluidas en la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022, en particular en lo que respecta al desarrollo de fuentes de energía renovables y al desarrollo de instalaciones de almacenamiento de energía.

- (57) En general, se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya de manera efectiva a la seguridad energética, la diversificación del suministro energético de la Unión, un aumento de la adopción de las energías renovables y de la eficiencia energética, un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles de aquí a 2030.

Medidas con una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales

- (58) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *ter*), y con el anexo V, criterio 2.13, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU tengan en gran medida (calificación A) una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales.
- (59) El capítulo de REPowerEU contribuye a garantizar el suministro de energía en el conjunto de la Unión, abordando entre otros los retos señalados en la evaluación de necesidades más reciente de la Comisión, en consonancia con los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241, teniendo en cuenta la contribución financiera disponible para Polonia y su posición geográfica. De las dieciséis medidas del capítulo polaco de REPowerEU, siete tienen una dimensión transfronteriza. La inversión más notable con una dimensión transfronteriza es la construcción de una ampliación de 250 kilómetros de la red de transporte de gas entre Gdańsk y Gustorzyn. Otras inversiones con una dimensión o efecto transfronterizo o plurinacional incluyen inversiones destinadas al despliegue de las energías renovables, inversiones destinadas a la implantación de instalaciones de almacenamiento de energía e inversiones destinadas al desarrollo de las redes de transporte y distribución. Deben contribuir a reducir la demanda de combustibles fósiles y facilitar la integración de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables.

- (60) Las medidas para aumentar la eficiencia energética en la renovación de edificios también tienen una dimensión transfronteriza importante, ya que se espera que contribuyan a reducir la demanda de combustibles fósiles importados.
- (61) Los costes totales estimados de estas medidas representan el 92,9 % de los costes totales estimados del capítulo de REPowerEU, es decir, más del 30 %.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (62) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y con el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 46,6 % de la asignación total del PRR y el 66 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 de dicho Reglamento, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

- (63) Las medidas suprimidas o reducidas no afectan a la ambición general del PRR en relación con la transición ecológica, y el capítulo de REPowerEU aporta un esfuerzo significativo para seguir apoyando la transición ecológica de Polonia, ya que todas las reformas e inversiones contribuyen a reducir la dependencia de los combustibles fósiles, permiten aumentar la eficiencia energética y el despliegue de las energías renovables, así como apoyar la transición energética.
- (64) Se espera que dichas medidas tengan una incidencia duradera mediante: a) el refuerzo de la red eléctrica de Polonia para hacer frente al aumento de la producción y distribución de electricidad, también a partir de energías renovables, b) la reducción de la dependencia de Polonia de los combustibles fósiles, c) el aumento del almacenamiento de energía, d) el aumento de la eficiencia energética, y e) la introducción de cambios estructurales en la política energética. Se espera que reduzcan considerablemente la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de la energía utilizada en Polonia y que contribuyan así a la consecución de los objetivos climáticos para 2030 y al objetivo de la Unión de lograr la neutralidad climática en 2050.
- (65) Dada la disminución de la contribución financiera máxima del PRR de Polonia y la inclusión de nuevas medidas que incentivan la transición ecológica, la contribución climática del PRR ha aumentado del 42,7 al 46,6 % con respecto a la evaluación original.

Contribución a la transición digital

- (66) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y con el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 21,3 % de la asignación total del PRR modificado, calculado de conformidad con la metodología establecida en el anexo VII de dicho Reglamento.
- (67) El resultado de la evaluación positiva de la contribución a la transición digital prevista en la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 sigue siendo válida. La modificación del PRR no tiene repercusiones importantes en su ambición de lograr la transición digital. A pesar de la supresión de una inversión con una dimensión digital, el PRR modificado sigue contribuyendo de manera significativa a la transición digital mediante un enfoque transversal, con intervenciones en servicios electrónicos en la Administración Pública, la digitalización de la educación, el desarrollo de capacidades digitales, la ciberseguridad, que se complementa con una nueva inversión en computación en la nube.

- (68) Se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya a la transición digital y a abordar los retos resultantes mediante la modernización de las redes de transporte y distribución (G1.2.3 y G1.2.4), el desarrollo de una infraestructura de electricidad inteligente y de sistemas de almacenamiento de energía. De conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, las reformas e inversiones contempladas en el capítulo de REPowerEU no se tendrán en cuenta para el cálculo de la dotación total del PRR a efectos de la aplicación del requisito del objetivo digital establecido por dicho Reglamento.
- (69) La contribución digital del PRR modificado se mantiene en el 21,3 %, como en la evaluación original. Por tanto, el PRR modificado sigue cumpliendo el requisito del 20 % establecido en el artículo 19, apartado 3, letra f), del Reglamento (UE) 2021/241.

Impacto duradero

- (70) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y con el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, tenga en gran medida unas repercusiones duraderas en Polonia (calificación A).
- (71) El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, no reduce la ambición del PRR inicial en su conjunto ni sus efectos duraderos. El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, tiene en cuenta la contribución financiera máxima reducida, el impacto prolongado de la crisis de la COVID-19, la alta inflación y las perturbaciones de la cadena de suministro, así como algunas dificultades jurídicas o técnicas inesperadas o la disponibilidad de mejores alternativas para la aplicación de algunas medidas.

- (72) Además, el PRR modificado también incluye un nuevo capítulo de REPowerEU que también se espera que tenga efectos positivos duraderos en la economía polaca e impulse aún más su transición ecológica. Se espera que las reformas e inversiones incluidas en el capítulo de REPowerEU aceleren el despliegue de las fuentes de energía renovables, así como su integración en las redes eléctricas, refuercen las redes y amplíen la capacidad de almacenamiento de energía, incrementando el porcentaje de energías renovables en la combinación energética de Polonia y mejorando la resiliencia de su sistema energético. El capítulo de REPowerEU también incluye reformas e inversiones que contribuyen a la mejora de la eficiencia energética de los edificios y a la implantación de un transporte limpio, lo que debe contribuir a reducir la dependencia de Polonia de los combustibles fósiles. Por último, la reforma relativa al desarrollo de capacidades para la transición ecológica debe contribuir a garantizar que Polonia disponga de una mano de obra cualificada para lograr su transición ecológica. Se espera que estas reformas, acompañadas de inversiones, tengan un impacto duradero.

Seguimiento y ejecución

- (73) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y con el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y ejecución efectivos del plan, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.

- (74) La naturaleza y el alcance de las modificaciones propuestas al PRR de Polonia no afectan a la evaluación anterior del seguimiento y ejecución efectivos del PRR. Los hitos y objetivos que acompañan a las medidas modificadas, incluidos los del capítulo de REPowerEU, son claros y realistas, y los indicadores propuestos para dichos hitos y objetivos son pertinentes, aceptables y sólidos. Los hitos y objetivos también son pertinentes para las medidas ya ejecutadas que son subvencionables con arreglo al artículo 17, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Para justificar una solicitud de desembolso se requiere el logro de dichos hitos y objetivos a lo largo del tiempo.

Costes

- (75) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y con el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU sobre el importe de los costes totales estimados del plan es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (76) La evaluación original determinó que Polonia había facilitado los costes estimados de todas las inversiones incluidas en el PRR. La justificación aportada por Polonia sobre el importe de los costes totales estimados del PRR era medianamente razonable, verosímil, estaba en consonancia con el principio de coste-eficacia y guardaba proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (77) La evaluación de las estimaciones de costes de las medidas de REPowerEU, sobre la base de la información proporcionada, muestra que las estimaciones de costes son, en general, razonables y verosímiles, aunque los datos muestran distintos grados de detalle y profundidad de los cálculos. En algunos casos, los detalles sobre la metodología y las hipótesis utilizadas para realizar las estimaciones de costes eran limitados, en parte debido a la novedad de las medidas, o menos claros, lo que impidió la obtención de la calificación A con arreglo a este criterio de evaluación. Además, los cambios en las estimaciones de costes de las medidas modificadas estaban justificados y eran proporcionados, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no se vio afectado en comparación con el PRR original. Por último, el coste total estimado del PRR modificado está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (78) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y con el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, y las medidas adicionales contenidas en la presente Decisión son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la Unión, entre otras cosas para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger el presupuesto de la Unión de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo¹.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

- (79) La evaluación original de la solidez y la adecuación del sistema de control y otras disposiciones incluidas en el PRR había llegado a la conclusión de que estas disposiciones eran adecuadas, teniendo también en cuenta los hitos relativos a la organización del sistema judicial y garantizando un sistema eficaz de auditoría y control que debía cumplirse antes de la primera solicitud de pago. Estas circunstancias justificaron la concesión de la calificación A con arreglo al criterio de evaluación 2.10 del anexo V del Reglamento (UE) 2021/241.
- (80) Desde la evaluación original, la Comisión ha tenido acceso a información sobre la aplicación real del sistema de auditoría y control polaco. Esto incluye las conclusiones de la auditoría sobre la protección de los intereses financieros de la Unión realizada por la Comisión en Polonia.

- (81) A la luz de esta información, la Comisión considera que el sistema de control interno del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, es, en general, adecuado. El sistema de control interno descrito en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, y las disposiciones propuestas se basan en procesos y estructuras sólidos, de modo que las funciones y responsabilidades de los agentes en materia de controles y auditorías estén claras, las funciones de control pertinentes estén debidamente separadas y se garantice la independencia de los agentes que realizan las auditorías. El organismo central de coordinación para la ejecución del PRR es el Ministerio de Fondos y Política Regional. Los distintos ministerios, las autoridades del Gobierno central y otras entidades encargadas por los ministerios competentes son responsables de la ejecución de las reformas y las inversiones en el marco del PRR. Las verificaciones de la gestión debe realizarlas la institución responsable de la ejecución de cada medida. Deben ejecutarse medidas específicas para controlar el cumplimiento de las normas relativas a la contratación pública, las ayudas estatales y la protección de los intereses financieros de la Unión. Los datos sobre la consecución de los hitos y objetivos se registran en el sistema informático nacional centralizado (CST2021), que garantizará que los organismos de ejecución envíen la información requerida al sistema informático. Las auditorías se confían a la Administración Tributaria Nacional (Ministerio de Hacienda) y se llevarán a cabo anualmente, de conformidad con la estrategia de auditoría. No obstante, la frecuencia de las auditorías puede depender de la presentación de las solicitudes de pago. Se confirma la independencia del organismo de auditoría con respecto al organismo de coordinación y las instituciones responsables de la ejecución de las reformas e inversiones. Las auditorías deben abarcar el sistema establecido para la presentación de informes sobre los hitos y los objetivos, el sistema de información para el seguimiento de la ejecución del PRR y las auditorías de operaciones, incluidas las condiciones para una buena gestión financiera.

Coherencia del PRR

- (82) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y con el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, incluye en gran medida (calificación A) disposiciones para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que representan actuaciones coherentes.
- (83) Las modificaciones del PRR se refieren a algunos de los componentes originales e incluyen un componente adicional, el capítulo de REPowerEU. Las modificaciones no alteran la coherencia global. Los componentes se refuerzan mutuamente y se complementan, en particular los relacionados con la transición ecológica y el capítulo de REPowerEU añadido recientemente. A este respecto, las medidas del capítulo de REPowerEU han mejorado aún más la coherencia mediante el refuerzo de las medidas del PRR original, en particular en lo que se refiere a la ampliación de la instalación de infraestructuras de producción y almacenamiento de energías renovables, así como a las mejoras de las redes de transporte y distribución.

Proceso de consulta

- (84) Durante la preparación del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, las autoridades polacas llevaron a cabo una consulta pública, que tuvo lugar entre el 18 de abril y el 9 de mayo de 2023. Las observaciones de las partes interesadas, incluidas las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones empresariales, se recogieron en línea, así como durante una conferencia de consulta. Las respuestas a las observaciones se publicaron en un sitio web gubernamental. Posteriormente, las autoridades integraron las observaciones del proceso de consulta en el PRR modificado y en un proyecto de capítulo de REPowerEU. Las observaciones estaban relacionadas principalmente con aspectos como el alcance de las inversiones, los receptores finales y los valores de los objetivos, y se referían sobre todo a medidas incluidas en los componentes B, C, D y E, así como al capítulo de REPowerEU.
- (85) Con vistas a asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y las partes interesadas, entre las que se incluyen los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y reformas incluidas en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU.

Evaluación positiva

- (86) Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al plan de recuperación y resiliencia modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y con el anexo V de dicho Reglamento, la presente Decisión establece las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del plan modificado, incluidos el capítulo de REPowerEU, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe puesto a disposición por parte de la Unión para ejecutar el plan modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, en forma de ayuda financiera no reembolsable y de ayuda en forma de préstamo.

Contribución financiera

- (87) Los costes totales estimados del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, de Polonia son de 270 144 534 012 PLN, lo que equivale a 59 818 165 953 EUR del tipo de referencia EUR PLN del BCE de 3 de mayo de 2021 para el PRR original y del tipo de referencia EUR PLN del BCE de 31 de agosto de 2023 para el capítulo de REPowerEU. Los importes en euros a los que se hace referencia en las descripciones de las medidas y los correspondientes hitos y objetivos se han calculado sobre la misma base y deben evaluarse teniendo esto en cuenta.

- (88) Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Polonia, la contribución financiera calculada de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/241, asignada al plan modificado de Polonia, incluido el capítulo de REPowerEU, debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para dicho plan, incluido el capítulo de REPowerEU. Este importe asciende a 22 520 991 355 EUR.
- (89) De conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, el 31 de agosto de 2023, Polonia presentó una solicitud de asignación de los ingresos a que se refiere el artículo 21 *bis*, apartado 1, de dicho Reglamento, compartidos entre los Estados miembros sobre la base de los indicadores establecidos en la metodología indicada en el anexo IV *bis* de dicho Reglamento. El coste total estimado de las reformas e inversiones destinadas a contribuir a los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b) a f), del Reglamento (UE) 2021/241, incluidas en el capítulo de REPowerEU, asciende a 24 644 725 942 EUR. Dado que este importe es superior al porcentaje de asignación disponible para Polonia, la ayuda financiera adicional no reembolsable disponible para Polonia debe ser igual al porcentaje de asignación. Este importe asciende a 2 755 862 361 EUR.
- (90) La contribución financiera total disponible para Polonia debería ser de 25 276 853 716 EUR.

Préstamo

- (91) Además, para apoyar reformas e inversiones adicionales en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, Polonia ha solicitado un préstamo total de 34 541 303 518 EUR, en concreto, 22 519 803 518 EUR para apoyar las reformas e inversiones del capítulo REPowerEU y 12 021 500 000 EUR para apoyar las demás reformas e inversiones del PRR. El volumen máximo del préstamo solicitado por Polonia es igual al 6,8 % de su renta nacional bruta de 2019 a precios corrientes. El importe de los costes totales estimados del PRR es superior a la contribución financiera máxima disponible para Polonia, incluido el capítulo de REPowerEU y a la contribución financiera máxima actualizada para la ayuda financiera no reembolsable, los ingresos procedentes del régimen de comercio de derechos de emisión en virtud de la Directiva 2003/87/CE.

Prefinanciación de REPowerEU

- (92) Polonia ha solicitado 2 755 862 361 EUR en forma de contribución financiera calculada de conformidad con el artículo 21 *bis* del Reglamento (UE) 2021/241 y 22 519 803 518 EUR en forma de préstamo con arreglo al artículo 14 de dicho Reglamento para la ejecución de su capítulo de REPowerEU.

- (93) Para esos importes, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241, el 31 de agosto de 2023, Polonia solicitó una prefinanciación de 5 055 133 176 EUR, es decir, del 20 % de la financiación solicitada. Con sujeción a los recursos disponibles, dicha prefinanciación debe ponerse a disposición de Polonia siempre que entren en vigor los acuerdos que se celebrarán entre la Comisión y Polonia con arreglo al artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, y al artículo 15, apartado 2, de dicho Reglamento, y de conformidad con dichos acuerdos.
- (94) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Polonia. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución debe sustituirse íntegramente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Polonia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones y el calendario de seguimiento y ejecución del PRR, incluidos los hitos y objetivos pertinentes y los hitos y objetivos adicionales en relación con el pago del préstamo, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

- 2) El artículo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 2

Contribución financiera

1. La Unión pondrá a disposición de Polonia una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 25 276 853 716 EUR*. Dicha contribución incluye:
 - a) un importe de 20 270 784 381 EUR, que estará disponible a fin de contraer un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022;
 - b) un importe de 2 250 206 974 EUR, que estará disponible a fin de contraer un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;
 - c) un importe de 2 755 862 361 EUR**, de conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, exclusivamente para las reformas e inversiones destinadas a contribuir a los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b) a f), de dicho Reglamento.
2. La Comisión pondrá a disposición de Polonia la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 551 172 472 EUR, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241. La Comisión podrá desembolsar esta prefinanciación en un máximo de dos pagos.

La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

- 2 *bis*. La prefinanciación a que se refiere el apartado 2 del presente artículo se desembolsará a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de préstamo y de conformidad con el acuerdo previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «acuerdo de financiación»). La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.
3. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de financiación estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del dicho Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Polonia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del PRR. Para poder optar al pago, Polonia deberá cumplir los hitos y objetivos a más tardar el 31 de agosto de 2026, a condición de que entren en vigor los compromisos jurídicos a que se refiere el apartado 1.

* Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Polonia de los gastos mencionados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.

** Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Polonia de los gastos mencionados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el anexo IV *bis* de dicho Reglamento.».

- 3) El artículo 3 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 3

Ayuda en forma de préstamo

1. La Unión pondrá a disposición de Polonia un préstamo por un importe máximo de 34 541 303 518 EUR, de los cuales hasta 23 034 803 518 EUR de préstamo adicional tras la solicitud de ayuda en forma de préstamo de 31 de agosto de 2023.
2. La Comisión pondrá a disposición de Polonia la ayuda en forma de préstamo mencionada en el apartado 1 en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 4 503 960 704 EUR, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241. La Comisión podrá desembolsar esta prefinanciación en un máximo de dos pagos.

La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

- 2 *bis*. La prefinanciación a que se refiere el apartado 2 del presente artículo se desembolsará a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de préstamo y de conformidad con el acuerdo previsto en el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «acuerdo de préstamo»). La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.

3. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de préstamo estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del dicho Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Polonia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del PRR. Para poder optar al pago, Polonia deberá cumplir los hitos y objetivos a más tardar el 31 de agosto de 2026, a condición de que entren en vigor los compromisos jurídicos a que se refiere el apartado 1.».

- 4) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión:

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es la República de Polonia.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
